



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

COMUNICADO
GAMLP/SMDE N° 002/2020
“FIESTAS RELACIONADAS AL CARNAVAL”

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a través de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico en el marco de la normativa nacional y municipal vigente, comunica e informa a todas las Unidades de Promoción Económica de las Sub Alcaldías Macrodistributales e Intendencia Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y a la ciudadanía en general que, las “Fiestas Relacionadas al Carnaval” con fines económicos, desarrolladas de manera extraordinaria y eventual en espacios privados distintos a los establecimientos autorizados para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, deben obtener una autorización extraordinaria y eventual la cual será otorgada por la Subalcaldía del Macrodistrito correspondiente, cumpliendo los siguientes parámetros:

REQUISITOS Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA AUTORIZACIÓN EVENTUAL

I. REQUISITOS

Las personas naturales o jurídicas que requieran obtener la autorización para la realización de una “Fiesta Relacionada al Carnaval” deberán presentar ante la Plataforma Empresarial del GAMLP, la siguiente documentación:

- a) Carta notariada dirigida al Subcalde del Macrodistrito correspondiente, en formato de declaración jurada, en la que el titular o responsable de la “Fiesta Relacionada al Carnaval”:
 - 1° Asuma la responsabilidad civil emergente en caso de accidentes;
 - 2° Declare el cumplimiento de condiciones técnicas y generales establecidas en el presente comunicado;
 - 3° Declare la superficie en metros cuadrados del establecimiento donde se llevará a cabo el evento;
 - 4° Declare la capacidad de personas participantes en el evento;
 - 5° Autorice al Gobierno Municipal de La Paz el ingreso al inmueble para fines de verificación, control y fiscalización;
- b) Registro ciudadano (iGob 24/7) del responsable o titular del evento;
- c) Licencia de funcionamiento no vinculada al expendio y consumo de bebidas alcohólicas de la actividad donde se instalará o desarrollará la “Fiesta Relacionada al Carnaval” o documentos de propiedad del inmueble si fuere particular, según corresponda;
- d) De instalarse en inmueble particular se deberá presentar en fotocopia simple:
 - i. PROPIETARIO.- Folio Real o Tarjeta de Propiedad, Testimonio de Propiedad u otro documento que acredite el derecho propietario, más el croquis de ubicación del inmueble;
 - ii. NO PROPIETARIO.- Contrato de arrendamiento o anticresis que especifique el fin para el cual fue otorgado, este deberá especificar para la realización de la “Fiesta Relacionadas al Carnaval”, más el croquis de ubicación del inmueble;

II. CONDICIONES TÉCNICAS

El titular o responsable de la “Fiesta Relacionada al Carnaval” debe cumplir las siguientes condiciones técnicas mínimas:

- a. Extintor tipo químico seco contra incendios a razón de 1 por cada 50 Mts² de superficie en caso de establecimientos cerrados; en caso de establecimientos al aire libre se deberá contar con extintores tipo químico contra incendios a razón de 1 por cada 200 Mts².
- b. Personal de Seguridad, al interior y exterior del establecimiento;
- c. Servicios sanitarios debidamente señalizados de acuerdo a la proporción de los asistentes;
- d. Conexión de energía eléctrica e iluminación adecuada durante la realización de la “Fiesta Relacionada al Carnaval”;
- e. La instalación de mecanismos que permitan atenuar la contaminación acústica generada por la “Fiesta Relacionada al Carnaval”.
- f. Instalación de cámaras de seguridad y monitoreo electrónico que garantice la grabación de imágenes de todo el establecimiento, las mismas que podrán ser incorporadas para el día del evento o que podrán encontrarse instaladas de manera permanente, debiendo estar habilitadas y en funcionamiento obligatoriamente, una hora antes de la “Fiesta Relacionada al Carnaval” y hasta una hora después de su finalización;
- g. Botiquín de primeros auxilios uno por cada 100 personas;
- h. Mecanismos que permitan contar con ventilación adecuada de acuerdo a la infraestructura y cantidad de asistentes;
- i. Exhibir las siguientes leyendas de manera clara y visible al público:
 - i. Todos somos iguales ante la ley;

